**FUNDACION CARDOEN**

**PROTOCOLO DE COLECCIONES PARA**

**MUSEOS DE COLCHAGUA, DEL AUTOMOVIL, DEL VINO, DE LOLOL Y VICHUQUEN**

**ANTECEDENTES:**

La Fundación Cardoen es una obra fruto del esfuerzo y compromiso de su fundador, Carlos Cardoen Cornejo, con el rescate y puesta en valor del patrimonio y la historia de Chile como de Latinoamérica.

Carlos Cardoen Cornejo, es Ingeniero Civil en minas de la Universidad de Chile y Doctor en metalurgia de la Universidad de Utah. Es hijo de la educación pública, pues sus estudios escolares y universitarios los realizó en instituciones del Estado. Nació en la ciudad de Santa Cruz el 1 de mayo de 1942 y es en el ámbito cultural, donde desborda su pasión por nuestras raíces, pues desde la infancia ha sido un ávido coleccionista que hoy reúne un sinnúmero de bienes de diversos tipos y materias.

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con muchas colecciones que permanecen sólo en el ámbito privado, Carlos Cardoen funda el 11 de noviembre de 1992, la Fundación Cardoen, a través de la cual desarrolla varios Museos, dentro de los cuales se encuentran el Museo de Colchagua, el Museo del Automóvil, el Museo de Artesanía de Lolol (en convenio con la Pontificia Universidad Católica), el Museo de Vichuquén y el Museo del Vino en Lolol.

Dichos establecimientos, aun cuando no son docentes, pueden y deben cooperar con eficacia a la enseñanza nacional, divulgando por todos los medios a su alcance la riqueza de sus colecciones y los resultados de sus investigaciones y estudios, como asimismo procurando a los establecimientos educacionales elementos que les pueden ser útiles en la formación de sus alumnos.

Son hechos públicos y notorios la existencia de un número cada vez más creciente de Museos a cargo de distintos tipos de entidades y personas naturales. Asimismo, es conocido que existen en poder de particulares colecciones de enorme valor, que no son conocidas por la mayoría de los ciudadanos. Estos hechos implican un enorme daño al patrimonio cultural, pues al ser desconocidos e inaccesibles para la comunidad ésta no tiene la posibilidad de acercarse, conocerlo, gozarlo y enriquecer sus vidas.

De ahí que el rol en el ámbito cultural de la Fundación Cardoen es evidente e inigualable, pues sus museos reciben cada año más de 70.000 visitas, la inmensa mayoría de ellas gratuitas de escolares que necesitan mejorar su calidad de vida accediendo a estos bienes.

**CONSIDERACIONES:**

# Que la Ley Nº 17.288, en diversas disposiciones, principalmente en su Título IX, denominado “Del Registro e Inscripciones”, trata expresamente esta materia disponiendo en el artículo 37 lo siguiente:

# “Los Museos del Estado y los que pertenezcan a establecimientos de enseñanza particular, universidades, municipalidades, corporaciones e institutos científicos o a particulares, estén o no abiertos al público, deberán ser inscritos en el Registro que para este efecto llevará el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la forma que establezca el Reglamento.

# Deberán, además confeccionar un catálogo completo de las piezas o colecciones que posean, el que deberá ser remitido en duplicado al Consejo de Monumentos Nacionales.”

Que, asimismo, la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en diversas disposiciones, principalmente en su Título 5º, denominado “De los Sistemas de Museos, Bibliotecas y Archivos” dispone en el artículo 31 lo siguiente:

“Créase el Sistema Nacional de Museos, administrado por el Servicio e integrado por los museos dependientes de éste, así como por aquellos administrados por instituciones públicas o privadas, que se integren voluntariamente.

El Sistema Nacional de Museos tendrá por objeto contribuir a una gestión eficaz y eficiente de los museos que lo integren, los asesorará técnicamente, aportará en el desarrollo de los museos del país y promoverá la coordinación y colaboración entre museos públicos y privados.

     El Servicio estará a cargo del Registro Nacional de Museos, en el cual estarán inscritos los museos administrados por entidades públicas y por las entidades privadas que así lo requieran.”

Que en dicho contexto, la Fundación Cardoen y sus museos y colecciones se encuentran debidamente inscritos en ambos registros.

Que por su parte, dada la importancia actual del tema del patrimonio y el interés creciente de las personas y entidades de efectuar la donación de objetos que se encuentren en poder de particulares y, de los museos por llevar a cabo la adquisición de los objetos que estiman de interés para sus colecciones, buscando mantener al día un inventario minucioso de las colecciones y dirigir la realización de catálogos, índices y demás elementos de información y de labores del Museo;

Que del mismo modo es central dirigir la publicación de los trabajos científicos de estos establecimientos y mantener relaciones constantes con los establecimientos similares del país y del extranjero, a fin de procurar el intercambio y el canje de objetos, publicaciones, e informaciones útiles.

Que este último hecho da cuenta de que se hace necesario transparentar la situación existente respecto de los Museos y Colecciones, con el objeto de que estas puedan circular en un medio regulado entre entidades que las valores por su importancia patrimonial.

Por tanto, el Directorio de la Fundación Cardoen ha dado su aprobación al presente Protocolo que regula la adquisición, préstamo, canje y baja de los bienes que integren sus colecciones.